



LA SERENA, 16 NOV 2012

DECRETO N°

3480/12

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Ord. N° 05-768 de fecha 26 de octubre de 2012 de la Dirección Asesoría Jurídica; el Ord. N° 1400/03 de fecha 16 de noviembre de 2012 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual remite convenio firmado; lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

DECRETO:

APRUEBESE Convenio Marco de Cooperación Medioambiental suscrito con fecha 25 de octubre de 2012, entre la **FUNDACIÓN JARDÍN BOTÁNICO NACIONAL DE VIÑA DEL MAR**, representada por su Secretario Técnico Ejecutivo, don **JUAN PABLO REYES MORANDE**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por el Alcalde don **RAÚL SALDÍVAR AUGER**.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEJANDRO PIZARRO TOBAR
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sres. Fundación Jardín Botánico Nac. De Viña del Mar
 - Secplan
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- APT/LMV/RFM/MPVV/mscg.



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
y
FUNDACION JARDIN BOTANICO NACIONAL DE VIÑA DEL MAR.

En la ciudad de La Serena a veinticinco de Octubre de 2012, entre la **I. Municipalidad de La Serena**, Corporación de Derecho Público domiciliada en esta ciudad, en calle Arturo Prat N° 451, representada por su Alcalde Sr. RAÚL SALDÍVAR AUGER, RUT: _____, de su mismo domicilio, y la **Fundación Jardín Botánico Nacional de Viña del Mar**, institución de carácter privado, sin fines de lucro, domiciliada en Camino El Olivar 705, Sector El Salto, de la ciudad de Viña del Mar, representada por su Secretario Técnico Ejecutivo, don **JUAN PABLO REYES MORANDE**, RUT: _____ de su mismo domicilio, se ha acordado el siguiente convenio marco de cooperación:

PRIMERO: La Municipalidad de La Serena y la Fundación Jardín Botánico Nacional de Viña del Mar han declarado de su mayor interés y beneficio recíproco, la unión de sus individuales capacidades, experiencias y recursos materiales para el desarrollo de sus proyectos. En virtud de lo anterior, impulsarán y ejecutarán acciones conjuntas en orden a potenciar el cuidado y protección del medio ambiente y la creación de un Jardín Botánico en la comuna de La Serena, para contribuir al progreso de la comuna, con un desarrollo sustentable y sostenible.

SEGUNDO: Ambas Instituciones en el marco de cooperación mencionado en la cláusula anterior, por el presente instrumento acuerdan planificar y desarrollar en conjunto los proyectos que a título meramente ejemplar se señalarán, con el objeto de que ambas Instituciones participen de su implementación:

1. **Programa de Cooperación Técnica:** programa para la reproducción de especies ornamentales nativas y exóticas, para enriquecer el patrimonio arbóreo del Jardín Botánico y de la ciudad.
2. **Programa de Educación Ambiental:** Investigación y difusión de las ciencias naturales o botánicas, relacionada con la recuperación y uso de las especies nativas.
3. **Otros Eventos:** Cualquier otra actividad que sean de común interés para ambas Instituciones, con el objeto de mejorar la calidad urbana de la ciudad de La Serena y en beneficio directo de los residentes de la comuna.

TERCERO: La planificación y desarrollo de los estudios mencionados, sin perjuicio de lo convenido en este instrumento, estará a cargo de las Unidades Técnicas de las respectivas Instituciones.

CUARTO: El Financiamiento, aportes y la modalidad de gestión de cada uno de los Programas que se acuerden, se establecerá en Convenios anexos al presente, los que se suscribirán en su oportunidad, dependiendo de la disponibilidad de las partes.

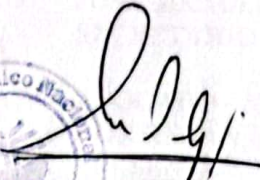
QUINTO: La duración del presente convenio es indefinida, y cualquiera de las partes podrá ponerle término en cualquier tiempo. Para tal efecto deberá otorgar por aviso escrito a la otra parte, con una antelación de noventa días de la fecha de su conclusión.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual valor y tenor, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

PERSONERÍA: La personería de don Raúl Saldivar Auger en su calidad de Alcalde y en representación de la I. Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 4.483/08 de fecha 6 de Diciembre de 2008.

La personería de don Juan Pablo Reyes Morandé, en su calidad de Secretario Técnico Ejecutivo y en representación de la Fundación Jardín Botánico Nacional de Viña del Mar consta en el Acta de la Primera Sesión del Consejo de la Fundación Jardín Botánico Nacional de Viña del Mar, de 12 de Enero de 1.999, la cual fue firmada ante el Notario Público Rubén Galecio Gómez, titular de Primera Notaría de Santiago, anotada en repertorio número 22 del mismo año.


Para constancia firman,



JUAN PABLO REYES MORANDE
Secretario Técnico Ejecutivo
Fundación Jardín Botánico Nacional
de Viña del Mar



RAÚL SALDÍVAR AUGER
Alcalde
I. Municipalidad de La Serena



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
Secretario Municipal